

Soluciones tecnológicas aplicadas al autismo

Convocatoria 2017



TABLA DE CONTENIDOS

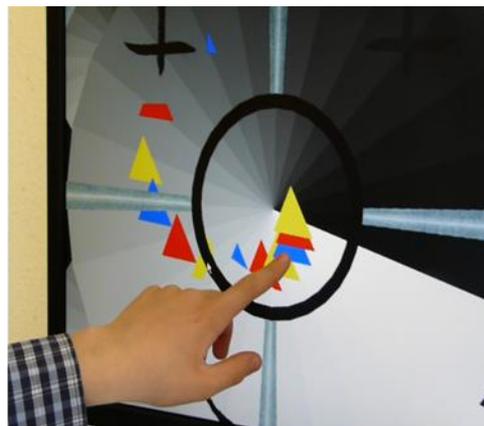
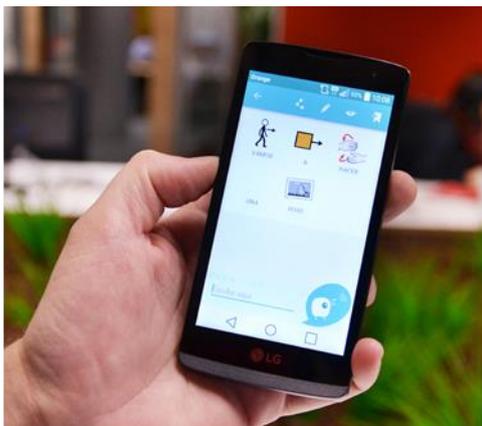
Fundación Orange junto al autismo.....	3
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	5
2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	5
3. VALORACIÓN DE PROYECTOS.....	6
4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ORANGE	8
5. PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS	9
6. DIFUSIÓN.....	10
7. CONFIDENCIALIDAD	10

Fundación Orange Junto al autismo

En la Fundación Orange tratamos de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) convencidos de las posibilidades que otorgan las tecnologías.

En relación a las personas con autismo, se han venido desarrollado soluciones digitales que pueden ofrecer una valiosa ayuda en la intervención (gracias a la atracción hacia lo visual por parte de las personas con autismo, ejercicios previsibles y ordenados en secuencia, posibilidad de personalizar las aplicaciones para adaptarlas a sus necesidades, etc.) para trabajar aspectos como la mejora de la comunicación, las habilidades sociales, la estructuración de las tareas, el ocio adaptado, etc.

En este sentido, en la Fundación Orange empezamos en el año 2006 a utilizar la tecnología en beneficio de las personas con autismo y su entorno (familiares, profesionales, educadores, etc.)



Desde entonces hemos impulsado el trabajo de equipos en diversas instituciones poniendo a disposición del público numerosos proyectos gratuitos que pueden consultarse desde la página web www.fundacionorange.es. Además, las asociaciones

de personas con autismo participan en el desarrollo del proyecto desde el momento de la detección de las necesidades y testean las aplicaciones antes de su lanzamiento.



#Soyvisual



Dentro de este objetivo, en 2015 se lanzó la primera convocatoria para soluciones tecnológicas para el autismo de la cual la presente es la tercera edición.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad el apoyo a nuevas soluciones tecnológicas que ofrezcan una respuesta pragmática a las necesidades de las personas con autismo y de su entorno (familias, profesionales, etc.) mejorando su inclusión social y, por ende, su calidad de vida.

A continuación se ofrecen algunos ejemplos de desarrollo de herramientas digitales entre los cuales, y sin ánimo de ser exhaustivos ni indicativos, citamos:

- Juegos, cuentos y/o aplicaciones de ocio educativo;
- Software para Internet de las cosas, wearables;
- Soluciones para el aprendizaje (educación, habilidades sociales, etc.);
- Propuestas digitales para adultos y tránsito a la vida adulta;
- Programas para las familias (hermanos, padres, etc.);
- Sensibilización sobre TEA;
- Iniciativas para favorecer y preparar al empleo;
- Soluciones para personas con Asperger, incluso en cuanto desarrolladores y creadores de dichas soluciones;
- Proyectos digitales para la formación de los profesionales;
- Etc.

La Convocatoria 2017 apoyará por lo tanto solamente desarrollo tecnológico de carácter gratuito para el usuario final para cualquier sistema operativo y hardware existente, así como sitios web.

Quedan excluidos de la convocatoria el equipamiento, la subvención de equipos tecnológicos, formación y/o mejora sobre programas ya existentes o el equipamiento de aulas o de colegios, así como ayudas para la formación del personal de la entidad solicitante.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Convocatoria 2017 se dirige a todo tipo de entidades jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle a nivel nacional, aunque serán admitidas colaboraciones con entidades extranjeras y la posible difusión del proyecto a otros países.

- Tener una antigüedad mínima de un año desde la creación de la entidad en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de un año.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Incluir un currículum de la entidad en el formulario on line según se indica.

En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades, una de ellas deberá figurar como gestora del proyecto, mientras que la segunda o tercera será entidad colaboradora.

Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos a esta convocatoria (independientemente de si es entidad gestora o colaboradora). En caso de que se apruebe uno de los proyectos presentados, el otro será desestimado.

Las personas adscritas en Régimen de Autónomo a la Seguridad Social que deseen presentarse a la convocatoria, deberán hacerlo en asociación con una entidad jurídica, la cual será necesariamente la gestora del proyecto.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

3. VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de proyectos se considerarán los siguientes aspectos:

Entidad solicitante:

- Solvencia de la entidad solicitante para desarrollar el proyecto y su experiencia en esta temática.
- La experiencia en el trabajo con personas con autismo y la presencia en la oferta de instituciones donde testear la iniciativa antes de su lanzamiento.
- En el caso de colaboraciones, las diferentes aportaciones que cada entidad realice al proyecto.

- La capacidad de la entidad solicitante para la difusión del proyecto en estrecha colaboración con la Fundación Orange.

Iniciativa propuesta:

- Responder a necesidades concretas de las personas con autismo y de su entorno ofreciendo soluciones prácticas a esas necesidades.
- Justificar las necesidades detectadas y definir el tipo de beneficiarios (adultos, familias, niños, etc.).
- Presentar un proyecto creativo e innovador evitando duplicación de otros proyectos que ya existan en España o en el extranjero.
- Tener unos objetivos claros y medibles.
- Formar un equipo de trabajo multidisciplinar que cubra tanto la parte tecnológica como la de diseño y que cuente con el apoyo de entidades del mundo del autismo.
- Acotar el tiempo de desarrollo del proyecto a un año como máximo.
- Incluir un plan que asegure la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto.
- Incluir medidas para evaluar el proyecto.
- Presentar un presupuesto detallado.
- Especificar el plan de difusión de las actividades propuestas.

Se valorará especialmente:

- La eficiencia y eficacia de la propuesta.
- La coherencia metodológica y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan de él.
- La experiencia previa en el desarrollo de proyectos similares.

- La innovación del proyecto.

En la solicitud de presentación del proyecto se valorará positivamente:

- La justificación del proyecto, basada en una identificación objetiva de necesidades.
- El estado del arte para evitar duplicaciones de iniciativas ya existentes.
- La capacidad de síntesis y precisión en la redacción de la solicitud.
- El impacto social y la viabilidad técnica y económica, basadas en criterios de eficiencia.

4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ORANGE

La cuantía total prevista en el marco de esta convocatoria es de 100.000 euros, a repartir entre los distintos proyectos seleccionados. El importe máximo por proyecto será de 50.000 euros brutos, a los que se deducirán los impuestos correspondientes.

La aportación económica de la Fundación Orange comprenderá los siguientes conceptos:

- honorarios de profesionales y técnicos de la entidad presentadora;
- entidades y personal subcontratados;
- adquisición de equipamiento para las actividades previstas en el proyecto;
- promoción y difusión del proyecto;
- gastos generados por el desarrollo del proyecto;

No se asumirán los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni el pago de dietas.

La Fundación Orange se reserva el derecho de solicitar hasta dos años después del lanzamiento del proyecto al público documentación relativa al desarrollo del proyecto que soporte los gastos e inversiones financiados.

La entidad solicitante puede presentar un proyecto que cuente con la participación de una o más entidades y que incluya otras fuentes de financiación para asegurar la solidez y continuidad del proyecto.

La Fundación Orange podrá decidir el número total de proyectos seleccionados y el importe dedicado a su financiación dentro del límite económico máximo especificado en el primer párrafo de este punto.

5. PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Todo el procedimiento a seguir por las entidades que deseen presentarse a la Convocatoria 2017 de la Fundación Orange debe tramitarse completamente a través de la página web <http://www.proyectosfundacionorange.es/convocatoria2017/> donde se encuentra disponible un enlace a la convocatoria con el formulario que las entidades interesadas deben cumplimentar, debiendo ser enviado tal formulario antes del **14 de Mayo de 2017** para su estudio y valoración por el jurado de esta convocatoria.

Como queda dicho previamente, una organización solo podrá presentar dos proyectos a esta convocatoria siendo el plazo de desarrollo de cada proyecto no superior a 12 meses, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre ambas partes.

A la recepción del formulario, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico comunicado la organización solicitante, confirmando la recepción del mismo.

La Fundación Orange podrá, en todo caso, solicitar documentación y/o información adicional sobre la solicitud presentada.

En caso de dudas, las entidades pueden escribir al correo de la Fundación Orange fundacion.es@orange.com

El fallo de la Convocatoria 2017 lo realizará un Jurado integrado por representantes de la Fundación Orange, asesorados por un Comité de Expertos compuesto por profesionales relevantes de mundo del autismo.

La resolución de la convocatoria podrá ser consultada en el mes de Julio de 2017 a través de la página web de la Fundación Orange. La resolución se comunicará también en las redes sociales de la Fundación Orange.

La resolución será comunicada por correo electrónico únicamente a las entidades con proyectos seleccionados por el Jurado. Si posteriormente a la comunicación de la resolución surgieran o se manifestaran alteraciones o incorrecciones sobre la información solicitada, la Fundación Orange podrá otorgar la financiación a otra entidad.

No se informará al resto de entidades solicitantes de proyectos sobre ninguno de los trámites seguidos hasta el fallo final.

La resolución de la convocatoria será inapelable y la convocatoria puede declararse desierta.

La Fundación Orange y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración. A la Fundación Orange le corresponderá una licencia ilimitada y universal en el espacio y en el tiempo para la explotación gratuita de los resultados del proyecto sin ánimo de lucro y con fines sociales.

Con carácter previo a la firma del Convenio la parte firmante deberá presentar los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social según los cuales la entidad demuestre estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 75%, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitado el convenio y atendiendo lo en él dispuesto.

El segundo, del 25% restante, se efectuará una vez hayan sido presentados y aprobados los resultados del proyecto y la memoria final.

6. DIFUSIÓN

Las organizaciones beneficiarias se comprometen a mencionar e incluir el logo de la Fundación Orange en toda documentación, en papel o electrónica que pueda producirse con motivo del proyecto objeto de ayuda, así como en toda información verbal o escrita sobre el proyecto.

Las entidades harán los esfuerzos necesarios para dar a conocer la iniciativa y difundirla en estrecha colaboración con la Fundación Orange. El plan de difusión será incluido en la propuesta.

La Fundación Orange podrá traducir el proyecto a otros idiomas, si así lo considera.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la LOPD (Ley 15/99 de 13 de diciembre) a todos los efectos previstos en la presente convocatoria.